



CONSEJERÍA DE SANIDAD
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Comunidad de Madrid

ORDEN 1000/2018, DE 2 DE OCTUBRE,
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
(B.O.C.M. DE 15 DE OCTUBRE DE 2018)

N.P.T. 60362, SUBINSPECTOR
LISTA DE ESPERA


De conformidad con lo establecido en el Base Cuarta, *Procedimiento*, de la Orden 1000/2018, de 2 de octubre, de la Consejería de Sanidad, el Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Sanidad con carácter previo al fallo definitivo y su elevación a la Secretaría General Técnica, acuerda hacer públicas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de cobertura a que hace referencia la Orden, con expresión de las puntuaciones alcanzadas en los méritos que conforman los baremos publicados como anexo a la misma, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en los tablones de anuncios correspondientes -23 de noviembre de 2018- para que los aspirantes formulen cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Asimismo se expondrán los criterios aplicados al baremo acordados por este Tribunal de Selección.

Madrid, 19 de noviembre de 2018

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN
DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Fdo.: Julio López Baeza


Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD
Secretaría General Técnica
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAL



ORDEN 1000/2018, DE 2 DE OCTUBRE,
DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
(B.O.C.M. DE 15 DE OCTUBRE DE 2018)

N.P.T. 60362, SUBINSPECTOR

LISTA DE ESPERA

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

❶ La puntuación del primero de los méritos, “Experiencia y/o formación en gestión y control de la I.T.”, se irá acumulando hasta completar el máximo de tres puntos o la parte proporcional que corresponda, con independencia de que la misma se refiera a experiencia o formación. Es decir, se podrá llegar al máximo por experiencia, por formación o por ambas.

Para conseguir la máxima puntuación en experiencia los aspirantes habrán de acreditar al menos 36 meses, prorrateando la puntuación, proporcionalmente, para períodos inferiores.

En cuanto al cálculo de la formación solicitada en este mérito, los aspirantes alcanzarán el máximo previsto de tres puntos por 300 horas correctamente acreditadas, prorrateando proporcionalmente la misma para tiempos inferiores.

❷ La puntuación del segundo de los méritos, “Experiencia y/o formación en las siguientes prestaciones sanitarias del sistema nacional de salud: Salud Pública, Atención Primaria, Atención Especializada, Atención Sociosanitaria y Atención de Urgencias”, se irá acumulando hasta completar el máximo de tres puntos o la parte proporcional que corresponda, con independencia de que la misma se refiera a experiencia o formación. Es decir, se podrá llegar al máximo por experiencia, por formación o por ambas.

Para conseguir la máxima puntuación en experiencia los aspirantes habrán de acreditar al menos 36 meses, prorrateando la puntuación, proporcionalmente, para períodos inferiores.

En cuanto al cálculo de la formación solicitada en este mérito, los aspirantes alcanzarán el máximo previsto de tres puntos por 300 horas correctamente acreditadas, prorrateando proporcionalmente la misma para tiempos inferiores.

❸ La puntuación del tercer mérito, “Experiencia y/o formación en expedientes de autorización y/o inspección en materia sanitaria.”, se irá acumulando hasta completar el máximo de dos puntos o la parte proporcional que corresponda, con independencia de que la misma se refiera a experiencia o formación. Es decir, se podrá llegar al máximo por experiencia, por formación o por ambas.



Comunidad de Madrid

Para conseguir la máxima puntuación en experiencia los aspirantes habrán de acreditar al menos 36 meses, prorrateando la puntuación, proporcionalmente, para períodos inferiores.

En cuanto al cálculo de la formación solicitada en este mérito, los aspirantes alcanzarán el máximo previsto de dos puntos por 300 horas correctamente acreditadas, prorrateando proporcionalmente la misma para tiempos inferiores.

En caso de empate en la puntuación total, se acuerda utilizar como criterio dirimente, la mayor puntuación alcanzada en cada uno de los méritos siguiendo, consecutivamente, el orden establecido en las bases de convocatoria.

En última instancia y de proseguir la igualdad, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos de Oferta de Empleo Público.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificados de funciones, de servicios prestados o bien con contratos y/o nombramientos acompañados de vida laboral, sin perjuicio de la que los aspirantes estimen oportuna siempre que funcional y temporalmente no presenten dudas.


Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE SANIDAD
Secretaría General Técnica
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAL

ORDEN 1000/2018, DE 2 DE OCTUBRE
BOCM 15 DE OCTUBRE DE 2018
COBERTURA INTERINA Y LISTA DE ESPERA
NPT. 60362, SUBINSPECTOR
RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PRIMER MÉRITO	SEGUNDO MÉRITO	TERCER MÉRITO				PUNTO TERCER MÉRITO	PUNTAJACIÓN TOTAL
					MESES	PUNTOS	HORAS	PUNTOS		
BARRERA RAMOS	MARÍA CONCEPCIÓN	****2481*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
BERNAL HOYOS	MARÍA ELENA	****3456*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
BRAVO FAYA	NILDE	****7572*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
CALOTO SUAREZ	MARÍA ELENA	****2158*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
CALVO SÁNCHEZ	M. MERCEDES	****9026*	0,000	3,000	36	2,000		0,000	2,000	5,000 (*)
CASTILLO MARTÍNEZ	MÓNICA BIBIANA	****7668*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
COLUNGA ÁLVAREZ	M. DOLORES	****1991*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
CUESTA PANADERO	M. CARMEN	****0254*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
GIL OCAMPO	M. VICTORIA	****0354*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
GONZÁLEZ DE ANTONIO	GEMA	****3077*	0,000	3,000	6	0,333	18	0,120	0,453	3,453
HEREDERO SEBASTIÁN	M. MERCEDES	****7472*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
HERNÁNDEZ CHINCHURRETA	CARLOS	****4523*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
HERNÁNDEZ ESCRIBANO	SONIA	****7054*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
HERRERO SERRANO	BEATRIZ	****1364*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
LLANA CABALLERO	VANESA	****5331*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
MARTÍNEZ COTANILLA	MARÍA GEMA	****8185*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
PÉREZ GARCÍA	M. ISABEL	****4933*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000 (*)
PLAZA MURCIA	AMAYA	****9142*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
PORTERO PÉREZ	MARÍA BELÉN	****6974*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
QUINTAL BOLADO	EVA	****8270*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
RICO BAYÓN	RAQUEL	****6309*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
SÁNCHEZ DE LA MANO	FLORENTINA	****5144*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
SERRANO GONZÁLEZ	ADORACIÓN	****1891*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000
TRUJILLO GALLEGU	ROSA MARÍA	****7958*	0,000	3,000		0,000		0,000	0,000	3,000

(*) PERTENECE A LISTA DE ESPERA VIGENTE. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA SOLICITUD A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.

PRIMER MÉRITO	NINGUNO DE LOS CANDIDATOS OBTIENE PUNTAJACIÓN.
SEGUNDO MÉRITO	LA TOTALIDAD DE LOS CANDIDATOS O NO OBTIENEN PUNTAJACIÓN O LLEGAN AL MÁXIMO, POR LO QUE NO SE ESPECIFICA LA PUNTAJACIÓN EN EXPERIENCIA O FORMACIÓN.
TERCER MÉRITO	SE ESPECIFICA LA PUNTAJACIÓN, EN SU CASO, DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN.


 Comunidad de Madrid
 CONSEJERÍA DE SANIDAD
 Secretaría General Técnica
 SUBDIRECCIÓN GENERAL
 DE PERSONAL

ORDEN 1000/2018, DE 2 DE OCTUBRE
 BOCM 15 DE OCTUBRE DE 2018
 COBERTURA INTERINA Y LISTA DE ESPERA
 NPT. 60362, SUBINSPECTOR
 RELACIÓN PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CALVO SÁNCHEZ	M. MERCEDES	****9026*	E
CRESPOS JIMÉNEZ	VIRGINIA	****1473*	B
MAGUIÑA GUZMÁN	MIRTHA SOLEDAD	****0296*	B
MARTÍN GARCÍA	MARÍA PILAR	****8820*	B
ORESTES SMIRNOVA	TATIANA	****9634*	B
PÉREZ GARCÍA	M. ISABEL	****4933*	E
RODRÍGUEZ GÓMEZ	ANA MARÍA	****8670*	B
RODRÍGUEZ SORIANO	M. DOLORES	****3295*	D
SÁNCHEZ SERRANO	MARÍA LUCÍA	****8695*	F
SEVILLANO RODRÍGUEZ	BEATRIZ JUDITH	****1928*	B

CAUSA DE EXCLUSIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
A	NO PRESENTAR D.N.I.
B	NO PRESENTAR TITULACIÓN.
C	NO TENER NACIONALIDAD ESPAÑOLA.
D	SOLICITUD FUERA DEL PLAZO.
E	PERTENECER A LISTA DE ESPERA VIGENTE. SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA SOLICITUD A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.
F	PERTENECE A LISTA DE ESPERA VIGENTE Y ACTUALMENTE ES FUIN DEL MISMO CUERPO, CON IDÉNTICO NCD.


 Comunidad de Madrid
 CONSEJERÍA DE SANIDAD
 Secretaría General Técnica
 SUBDIRECCIÓN GENERAL
 DE PERSONAL